

12).- Declaración ministerial del [redacted] fecha cinco de abril del año en curso.-----

13).- Oficio sin numero, de fecha cinco de abril del presente año, por medio del cual el ciudadano [redacted] Procuraduría, por medio del cual emite dictamen de toma de calcas al vehículo de motor marca chrysler tipo voyager, el cual obra debidamente ratificado. - -

14).- Oficio sin numero, de fecha nueve de abril del presente año, por [redacted] perito técnico en Balística, por medio del cual emite dictamen en Balística, el cual obra debidamente ratificado.-----

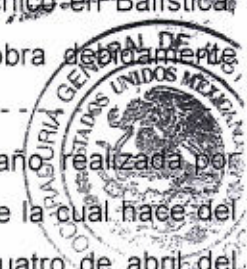
15).- Certificación de fecha once de abril del presente año, realizada por [redacted] por medio de la cual hace del conocimiento que recibió una llamada telefónica el día cuatro de abril del presente año, solicitando la cantidad de tres millones de dólares, por liberar [redacted] que esto no lo había querido decir que su familia se encuentra en la postura de no negociar.-----

16).-Oficio numero DCDO/540/2007, de fecha once de abril del 2007, dirigido al Licenciado Omar Muro Mendoza, Gerente comercial del Área Oaxaca, (Telmex).-----

17).- Declaración ministerial del ciudadano Ing. [redacted] fecha quince de abril del año en curso.-----

Por lo anterior y en atención a la declaración del Ciudadano Ing. [redacted] [redacted] quien ante esta Autoridad Ministerial entre otras cosas manifestó lo siguiente: " . . . Que por investigaciones que he realizado en forma personal y otras personas de mi familia tenemos conocimiento que en tres domicilios de esta ciudad de Oaxaca, tienen secuestrado a mi padre el señor [redacted] estos domicilios se encuentran ubicados en la Avenida Sabinos, casa tres, manzana once, quinta etapa, fraccionamiento el Retiro, con la leyenda "Autotransportes Carga Nueva de Antequera", con un letrero en la parte superior de color blanco, letras negras y un trailer dibujado en color rojo, este domicilio se encuentra pintado en color mostaza y un portón en color café

PROCURADURIA GENERAL DE INVESTIGACIONES
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE TERRORISMO



PROCURADURIA GENERAL DE INVESTIGACIONES
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE TERRORISMO

PROCURADURIA GENERAL DE INVESTIGACIONES
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE TERRORISMO

AGENCIA DEL FISCALIA ESPECIALIZADA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE TERRORISMO

PROCURADURIA GENERAL DE INVESTIGACIONES
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE TERRORISMO

AGENCIA DEL FISCALIA ESPECIALIZADA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE TERRORISMO

PROCURADURIA GENERAL DE INVESTIGACIONES
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE TERRORISMO



gobierno del estado

Procuraduría General de Justicia

0539

0538

92

540

537

y otra pequeña puerta en color también café; el segundo domicilio en Calle Sabinos, casa catorce, manzana "A", sexta etapa, Fraccionamiento el Retiro, domicilio que se encuentra en una construcción con una pared en color café y en su parte interior en color amarillo, con un portón en color negro, en la parte superior del portón una marquesina con al parecer teja aparente, y por ultimo el ubicado en Privada de Almolongas, casa diecisiete, manzana "C", sexta etapa, Fraccionamiento el Retiro, Centro, Oaxaca, esta casa es con paredes en color verde pastel y portón blanco, con macetas al frente, probablemente en una de

estas tres casas habitación tengan **SECUESTRADO** a mi pa

es por lo que comparezco ante esta autoridad ministerial, para que se tomen las providencias precautorias necesarias, para liberar a mi padre, ya

que al parecer las personas que lo tienen en cautiverio los son las personas conocidas como EL COSTEÑO, EL MILITAR, EL AFI, EL MINISTERIAL y el

dueño de una de esas casas presumiblemente en chofer de un político de esta Ciudad de Oaxaca, ya que si esta autoridad ministerial no lo hace, por nuestros

propios medios lo vamos a hacer, con riesgo de muertes, por lo que en atención a esto que tengo manifestado en este momento exhibo seis

fotografías a color tamaño postal e impresas en papel color blanco opalina, cada una de estas casas habitación tienen su dirección al calce, por lo que

solicito se proceda como lo marca la ley, debido a que el delito que investiga esta autoridad en calificado como grave, ha habido únicamente una llamada

telefónica, por lo que para su liberación nos solicitan a la familia la cantidad de TRES MILLONES DE DOLARES. . . ". Por lo que ante lo manifestado por el

señor [redacted] en el que menciona que tiene conocimiento de que en uno de esos domicilios probablemente se encuentra secuestrado la

persona de no [redacted] quien resulta ser su progenitor, y atendiendo a que se esta en conocimiento de un delito grave, resulta

necesario solicitar a la Autoridad Jurisdiccional, la correspondiente ORDEN DE ATEO, que proceda, con el único objeto de poder penetrar a dichos

domicilios, y certificar que efectivamente en su interior se localice a la persona que hasta ahora se encuentra secuestrada y se proceda a brindarle las

medidas de seguridad necesarias con la finalidad primordial de lograr su rescate toda vez que existen indicios suficientes que hacen presumir a ésta

autoridad ministerial, para que se tomen las providencias precautorias necesarias, para liberar a mi padre, ya que al parecer las personas que lo tienen en cautiverio los son las personas conocidas como EL COSTEÑO, EL MILITAR, EL AFI, EL MINISTERIAL y el dueño de una de esas casas presumiblemente en chofer de un político de esta Ciudad de Oaxaca, ya que si esta autoridad ministerial no lo hace, por nuestros propios medios lo vamos a hacer, con riesgo de muertes, por lo que en atención a esto que tengo manifestado en este momento exhibo seis fotografías a color tamaño postal e impresas en papel color blanco opalina, cada una de estas casas habitación tienen su dirección al calce, por lo que solicito se proceda como lo marca la ley, debido a que el delito que investiga esta autoridad en calificado como grave, ha habido únicamente una llamada telefónica, por lo que para su liberación nos solicitan a la familia la cantidad de TRES MILLONES DE DOLARES. . . ". Por lo que ante lo manifestado por el señor [redacted] en el que menciona que tiene conocimiento de que en uno de esos domicilios probablemente se encuentra secuestrado la persona de no [redacted] quien resulta ser su progenitor, y atendiendo a que se esta en conocimiento de un delito grave, resulta necesario solicitar a la Autoridad Jurisdiccional, la correspondiente ORDEN DE ATEO, que proceda, con el único objeto de poder penetrar a dichos domicilios, y certificar que efectivamente en su interior se localice a la persona que hasta ahora se encuentra secuestrada y se proceda a brindarle las medidas de seguridad necesarias con la finalidad primordial de lograr su rescate toda vez que existen indicios suficientes que hacen presumir a ésta

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
OFICINA DE LA ESPECIALIDAD DE DELINCUENCIAS
EN INVESTIGACION

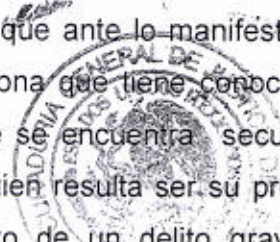


SECRETARIA DE JUSTICIA
OFICINA DE LA ESPECIALIDAD DE DELINCUENCIAS
EN INVESTIGACION



SECRETARIA DE JUSTICIA
OFICINA DE LA ESPECIALIDAD DE DELINCUENCIAS
EN INVESTIGACION

SECRETARIA DE JUSTICIA
OFICINA DE LA ESPECIALIDAD DE DELINCUENCIAS
EN INVESTIGACION



SECRETARIA DE JUSTICIA
OFICINA DE LA ESPECIALIDAD DE DELINCUENCIAS
EN INVESTIGACION

A 26

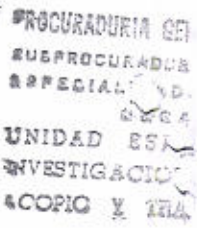
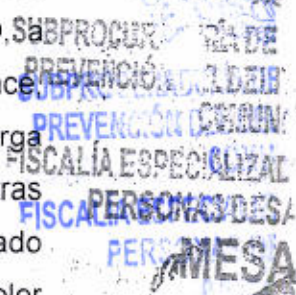
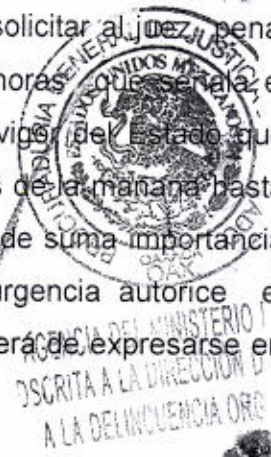
AOA
EN INVESTIGACION
TRAFICO DE AR

Autoridad Ministerial que el ahora secuestrado [redacted] encuentra en el interior de uno de esos domicilios, de los cuales para mayor localización fueron agregados a la indagatoria las fotografías de los tres domicilios a catearse y en los cuales se presume que pudiera estar el ahora [redacted] debiendo además solicitar al juez penal que autorice la orden de cateo, la ampliación de las horas que señala el artículo 388 del Código de Procedimientos Penales en vigor del Estado que establece que el cateo podrá desahogarse entre las seis de la mañana hasta las dieciocho horas, pero en el hecho concreto y por ser de suma importancia para el éxito de la misma, es necesario que por la urgencia autorice el desahogo de la misma a cualquier hora, para lo cual deberá expresarse en la orden solicitada esta circunstancia.

Por las consideraciones expuestas anteriormente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo octavo, y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción III, 382, 384, 385, 388, 392 y demás aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 51, 109 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se: -----

Acuerda:

Primero.- Mediante oficio, solicítese al Juez de lo penal en turno del Distrito Judicial del Centro, libre la correspondiente ORDEN DE CATEO, para desarrollarse en el domicilio Avenida Sabinos, casa tres, manzana once quinta etapa, fraccionamiento el Retiro, con la leyenda "Autotransportes Carga Nueva de Antequera", con un letrero en la parte superior de color blanco, letras negras y un trailer dibujado en color rojo, este domicilio se encuentra pintado en color mostaza y un portón en color café y otra pequeña puerta en color también café; el segundo domicilio en Calle Sabinos, casa catorce, manzana "A", sexta etapa, Fraccionamiento el Retiro, domicilio que se encuentra en una construcción con una pared en color café y en su parte interior en color amarillo, con un portón en color negro, en la parte superior del portón una marquesina con al parecer teja aparente, y por ultimo el ubicado en Privada de Almolongas, casa diecisiete, manzana "C", sexta etapa, Fraccionamiento el



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y TRAMITACION



0540



0539

93

541

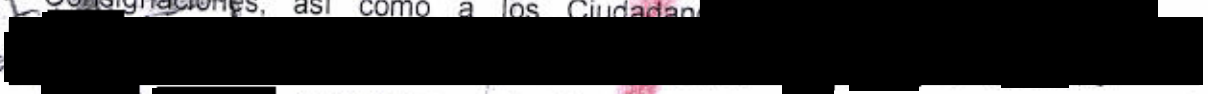
538

Retiro, Centro, Oaxaca, esta casa es con paredes en color verde pastel, y portón blanco, con macetas al frente, con el único objeto de localizar a la [redacted] y así lograr de esta forma su rescate, observándose las medidas de ley, además solicítese que para este efecto, y que por su naturaleza del delito esta orden y como es de manera urgente, se autorice el desahogo de la misma a cualquier hora, por ser de suma importancia, tal como lo dispone el artículo 388 del Código de Procedimientos Penales en vigor del Estado.

Segundo.- Que se autorice a los Ciudadanos [redacted]



adscritos a la Mesa Auxiliar de la Dirección de Averiguaciones Previas y Consignaciones, así como a los Ciudadanos [redacted]



[redacted] Secretarios y además a elementos de la Policía Ministerial y Policía Preventiva del Estado, que auxilien a los primeros citados en el desahogo de la diligencia, dando seguridad al mismo y para el resguardo del [redacted] en [redacted].

Tercero.- Dada la naturaleza del ilícito que se investiga y ante la gravedad que resulta que el ofendido [redacted] secuestrado en uno de los domicilios mencionados en los puntos anteriores, solicítese de manera urgente al órgano jurisdiccional libre la orden de cateo para su correspondiente ejecución.

Cuarto.- Que una vez librada la Orden de Cateo se transcriba a ésta Autoridad con copia certificada por triplicado, con la finalidad de darle su debido cumplimiento.

Cúmplase.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO [redacted]

DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y



SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES

DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES
 DE INVESTIGACIONES DELINCUENTES
 ESPECIALIZADA EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO Y EL TRÁFICO DE ARMAS

CONSIGNACIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE ASISTIDO DE SU SECRETARIA QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

DAMOS FE.-----

DIRECTOR



AGENCIA DEL MINISTERIO DESCRITA A LA DIRECCION A LA DELINCUENCIA

SUBPROCURADURIA DE PREVENCIÓN DEL DELINCUENCIA

FISCALIA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DE MENOR EDAD

PROCURADURIA DE PREVENCIÓN DEL DELINCUENCIA FISCALIA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DE MENOR EDAD

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO UNIDAD ESPECIALIZADA EN ORGANIZACION DE INVESTIGACION DE TRAFICO Y TRAFICO

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TRAFICO Y TRAFICO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL ESTADO UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TRAFICO Y TRAFICO

0541
0540
94
542
539

Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado.
Dirección de Av. Previas y consignaciones.
Oficio: S/N.
Expediente: AV. P. 547(P.M.E.)/2007.



GENERAL DE LA REPUBLICA

DE INVESTIGACION
EN DELINCUENCIA
SPECIALIZADA EN
DE TERRORISMO
TRAFICO DE ARMAS

La Experimental, San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, Abril 15 del año 2007.



17-00HW
LS-04-07
GPR

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA



DE SERVICIOS

GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
PABLO AGUIRRE
A 26

CIUDADANO.
JUEZ DE LO PENAL EN TURNO,
SANTA MARIA IXCOTEL, CENTRO,
OAXACA.

Adjunto al presente y compuesto de _____ fojas útiles, remito a usted copias certificadas por duplicado, de la Averiguación Previa número 574(P.M.E.)/2007, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 párrafo octavo, y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción I, 2º fracción III, 382, 384, 385, 388, 392 y demás aplicables del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado; 51 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, formulo Usted el siguiente:

Pedimento:

Solicito a Usted, el libramiento de la ORDEN DE CATEO a desarrollarse en los domicilios ubicados en Avenida Sabinos, casa tres, manzana once, quinta etapa, fraccionamiento el Retiro, con la leyenda "Transportes Carga Nueva de Antequera", con un letrero en la parte superior de color blanco, letras negras y un trailer dibujado en color rojo, este domicilio se encuentra pintado en color mostaza y un portón en color café y otra pequeña puerta en color también café; el segundo domicilio en Calle Sabinos, casa catorce, manzana "A", sexta etapa, Fraccionamiento el Retiro, domicilio que se encuentra en una construcción con una pared en color café y en su parte interior en color amarillo, con un portón en color negro, en la parte superior del portón una marquesina con al parecer teja aparente, y por ultimo el ubicado en Privada de Almolongas, casa diecisiete, manzana "C", sexta etapa, Fraccionamiento el Retiro, Centro, Oaxaca, esta casa con paredes en color verde pastel, y portón blanco, con macetas al frente con el fin de localizar a la persona de nombre [REDACTED] en el cateo observándose las medidas de ley.

Que se autorice a los Ciudadanos Licenciados [REDACTED]

Agentes del Ministerio Público adscritos a la Dirección de Averiguaciones Previas y Consignaciones [REDACTED]

DEL MINISTERIO PUBLICO
PABLO AGUIRRE
DIRECCION DE AVERIGUACION
PREVIAS Y CONSIGNACIONES
SPECIALIZADA EN
DE DELINCUENCIA
SPECIALIZADA EN INVESTIGACION
TRAFICO DE ARMAS

DURIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMBAT

y además a elementos de la Policía Ministerial y Policía Preventiva del Estado, que auxilien a los primeros citados en el desahogo de la diligencia, dando seguridad al mismo y para el resguardo del orden.

III.- Dada la naturaleza del ilícito que se investiga y este [redacted] resulta que el ofensor [redacted] los domicilios mencionados en los puntos anteriores, solicito de manera urgente al órgano jurisdiccional libre la correspondiente orden de cateo para su correspondiente ejecución, para practicarse cualquier hora.

IV.- Solicito que una vez librada la Orden de Cateo se transcriba a esta autoridad con copia certificada por triplicado con la finalidad de darle su debido cumplimiento.



SECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
"El respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
El Director de Averiguaciones Previas y Consignaciones.

[Redacted signature]



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION DEL CRIMEN
FISCALIA ESPECIALIZADA EN TIPOLOGIA ACOPRO Y



AGENCIA FISCAL PUBLICA / DIRECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION DEL CRIMEN
UNIDAD ESPECIALIZADA EN TIPOLOGIA ACOPRO Y
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION DEL CRIMEN
PREVENCIÓN DEL DELITO COMUNICACIONAL

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DE INTERÉS



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION DEL CRIMEN
PREVENCIÓN DEL DELITO COMUNICACIONAL

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DE INTERÉS
MEC

C.C.P. El Agente del Ministerio Publico adscrito a ese Juzgado para el efecto de que reciba copia certificada del triplicado de la orden de cateo solicitada.

0542

0541

543-95

540

EN LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE

que son las veinte horas con veinte minutos, téngase por recibida por triplicado copias al carbon de la orden de cateo de esta propia fecha, librada por el licenciado

Juez Cuarto de lo penal del Distrito Judicial del Centro, dentro del Expediente Penal número 58/2007,

donde autoriza realizar diligencia de cateo en los domicilios ubicados en Avenida Sabinos, casa tres, manzana once, quinta etapa, fraccionamiento el Retiro, con la leyenda "Autotransportes

Carreras Nueva de Antequera", con un letrero en la parte superior de color negro, letras negras y un trailer dibujado en color rojo, este domicilio se encuentra pintado en color mostaza y un portón en

color café y otra pequeña puerta en color también café; el segundo domicilio en Calle Sabinos, casa catorce, manzana "A", sexta etapa,

fraccionamiento el Retiro, domicilio que se encuentra en una construcción con una pared en color café y en su parte interior en color amarillo, con un portón en color negro, en la parte superior del

techo una marquesina con al parecer teja aparente, y por ultimo el domicilio ubicado en Privada de Almolongas, casa diecisiete, manzana "C", sexta etapa, Fraccionamiento el Retiro, Centro Oaxaca, esta casa

tiene paredes en color verde pastel, y portón blanco, con macetas blancas, con el único objeto de localizar a la persona de nombre

así lograr su rescate, persona que fue plagiada desde el día tres de abril actual. Así mismo, autoriza a los ciudadanos Licenciados



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES



AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

126

26

23 23

[redacted] agentes del Ministerio Público adscritos a la Mesa Auxiliar de la Dirección de Averiguaciones Previas y Consignaciones, así como a Ciudadada [redacted]

PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA
SPECIALIZADA
UNIDAD DE
INVESTIGACION
COPIO Y...

[redacted] secretarios, y además también [redacted] a elementos de la Policía Ministerial y Policía Preventiva del Estado, que auxilien a los primeros citados en el desahogo de la diligencia dando seguridad y para el resguardo del orden, por lo que en atención a lo anterior, y tomando en consideración que es necesario guardar el sigilo para llevar a cabo la diligencia, y lograr que la información no sea filtrada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 bis, 160 del Código de Procedimientos vigente en el Estado, 31, 33, 34 y 109 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se:

ACUERDA:

--- PRIMERO.--- Agréguese a la Averiguación Previa los tres juegos en copias al carbón de las ordenes de cateo detalladas en el preámbulo del presente acuerdo, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

--- SEGUNDO.--- Gírese atento oficio al Director de la Policía Ministerial del Estado, con la finalidad de que con el debido sigilo de la información, ordene a elementos a su mando para el desahogo de la diligencia de cateo ordenada por el licenciado [redacted]

[redacted] vez Cuarto de lo penal del Distrito Judicial del Centro, dentro del Expediente Penal número 58/2007, por lo cual deberá instruir a los elementos designados se presenten ante ésta autoridad ministerial a la mayor brevedad

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SUBPROCURADURIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
FISCALIA REGIONAL DEL CENTRO
MEX

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES

PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA
INVESTIGACION
DIO...

96 0543
0542
544

posible para recibir las indicaciones necesarias.

541

TERCERO.- Gírese atento oficio al Director General de Seguridad Pública en el Estado, con la finalidad de que con el debido sigilo de la información, ordene a elementos a su mando para el desahogo de la diligencia de cateo ordenada por el licenciado [REDACTED]

Cuarto de [REDACTED] dentro del Expediente Penal número 58/2007, por lo cual deberá instruir a los elementos designados se presenten ante esta autoridad ministerial a la mayor brevedad posible para recibir las indicaciones necesarias.

CUARTO.- En el momento que esta autoridad ministerial lo considere prudente, proporciónese copia certificada de la diligencia de cateo a los licenciados [REDACTED]

Agentes del Ministerio Público [REDACTED] a la Mesa Auxiliar de la Dirección de Averiguaciones Previas y Consignaciones, para llevar a cabo su ejecución.

CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el Licenciado Jorge Luis Gómez Jiménez, Jefe del Ministerio Público de la Mesa Auxiliar, adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas y Consignaciones, quien actúa en forma legal con su secretaria, que autORIZA y da fe.

DAMOS FE.

[Handwritten signature]



AGENCIA DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIONES
MINISTERIO PÚBLICO

SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y CONSIGNACIONES
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIONES
MINISTERIO PÚBLICO

172

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRANSITO Y TRAFICO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE TIPO Y TRAFICO

---R A Z O N.- Enseguida y en la misma fecha (15 de abril del año 2007), el mismo personal activamente **HACE CONSTAR**, que se giraron los oficios respectivos, dando así cumplimiento al acuerdo que antecede.

CONSTE

AGENTE DEL M. P.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRANSITO Y TRAFICO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE TIPO Y TRAFICO

AGENCIA PÚBLICA DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRANSITO Y TRAFICO

AGENCIA PÚBLICA DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN DE PREVIAS Y PREVENCIÓN DEL DELITO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRANSITO Y TRAFICO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES DE TIPO Y TRAFICO

AGENCIA PÚBLICA DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRANSITO Y TRAFICO

Poder Judicial del Estado.
Juzgado Cuarto Penal
Exp. Penal n°: 58/2007
Oficio numero: 2110

97-0544
0543
545
542



Asunto: Se transcribe Orden de Cateo.

Ixcotel, Centro, Oaxaca, a 15 de abril de 2007

Agente del Ministerio Público en turno
del Distrito Judicial del Centro.
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado en el expediente de número al rubro indicado, que en este juzgado se inició con motivo del oficio pedimento sin número, se ordenó transcribirte la presente resolución para su debido cumplimiento por triplicado de la copia certificada de la orden de cateo librada el día de hoy para los efectos legales correspondiente y su debido cumplimiento en los términos ordenados, que a la letra dice:

REPUBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA Y SAHUSQUEBIDAS
A 26



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
UNIDAD DE BÚSQUEDA Y SAHUSQUEBIDAS
EN INVESTIGACIÓN